GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza Número 25

(Proyecto Núm. 35)

Presentada por: Administración

Serie 2022-2023

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y/O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A QUE, EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, COMPAREZCA A SUSCRIBIR EL OTORGAMIENTO DE UN ACUERDO ENTRE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, EL COMBINADO PIEDRAS BLANCAS, INC., Y EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO.

POR CUANTO:

El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su inciso (r), que El Municipio podrá "Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo tiene interés en proveer troncales de

agua y servicio sanitario al Sector Piedras Blancas de Guaynabo.

POR CUANTO: Para cumplir con sus planes para el desarrollo del Sector Piedras

> Blancas de Guaynabo, los desarrolladores acordaron suscribir un acuerdo para financiar y construir mejoras al sistema sanitario consistente en una línea troncal al sistema sanitario y una estación

de bombeo.

POR CUANTO: Con dicho propósito, y conforme fue autorizado por la Legislatura

Municipal mediante la Ordenanza Núm. 205, Serie 2005-2006, el 5 de junio de 2008 se otorgó un acuerdo entre el Municipio Autónomo de Guaynabo, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Combinado Piedras Blancas, Inc., por un término de 10 años. El mencionado acuerdo está vencido desde

el 5 de junio de 2018.

POR CUANTO: Las Partes han acordado resumir negociaciones, con el propósito

de formalizar un nuevo acuerdo, ya que los desarrollos de vivienda y su infraestructura de aguas sanitarias no han concluido en el Sector Piedras Blancas. A tales efectos, el Municipio Autónomo de Guaynabo, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Combinado Piedras Blancas, Inc., han declarado la necesidad y conveniencia de otorgar un nuevo acuerdo, por una vigencia de

10 años.

De esa manera las Partes podrán continuar con los desarrollos de unidades de vivienda en el Sector Piedras Blancas de Guaynabo con la correspondiente infraestructura de aguas sanitarias,

conforme a los términos del acuerdo.

Dada la comparecencia del Combinado Piedras Blancas, Inc., el POR CUANTO:

cual es un ente no gubernamental, a la otorgación del acuerdo,

es necesario que esta Legislatura Municipal autorice al Alcalde del Municipio Autónomo Guaynabo, o al funcionario que este designe a que comparezca a suscribir un nuevo acuerdo entre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Combinado Piedras Blancas, Inc., y el Municipio Autónomo de Guaynabo para continuar con la construcción de troncales al sistema sanitario y estación de bombeo en el Sector Piedras Blancas de Guaynabo.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, **PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que este designe a que comparezca a suscribir un acuerdo entre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Combinado Piedras Blancas, Inc., y el Municipio Autónomo de Guaynabo para que continúen los desarrollos de vivienda con su correspondiente construcción de troncales al sistema sanitario y estación de bombeo en el Sector Piedras Blancas de Guaynabo.

Sección 2da:

Toda empresa que forme parte del Combinado Piedras Blancas, Inc., para efectos del acuerdo autorizado por esta ordenanza, al momento de su firma, deberá estar al día o cumpliendo con algún plan de pago establecido, para cualesquiera deudas que pueda tener con el Municipio del Guaynabo.

Sección 3ra:

Una vez formalizado el Acuerdo entre las pártes, copia certificada, con todos sus anejos, le será enviada a la Legislatura Municipal, para que se haga formar parte del expédiente de esta ordenanza. De igual forma, la Administración Municipal deberá mantener informada a la Legislatura Municipal, sobre los avances que se realicen, en cuanto a los trabajos que se proyectan desarrollar, en virtud de este acuerdo.

Sección 4ta:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de/la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Fue aprobada poli la Legislatura Municipal de Guaynabo en su Sesión Ordinaria del día 26 de enero de 20**2**3.

> Carlos H. Martínez Pérez Presidente

Lillian Amado Sarquella Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 20 de evero de 2023.

Edward A. O'Neill Rosa

Alcalde



Gobierno de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 25, Serie 2022-2023, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y/O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A QUE, EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, COMPAREZCA A SUSCRIBIR EL OTORGAMIENTO DE UN ACUERDO ENTRE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, EL COMBINADO PIEDRAS BLANCAS, INC., Y EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 26 de enero de 2023, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu Mariana Castro Guillermo Urbina Machuca Javier Capestany Figueroa Niurka Del Valle Colón Gabriela Alonso Ribas

Félix A. Méndez González Miguel A. Negrón Rivera Carlos M. Santos Otero Luis C. Maldonado Padilla Ángel O'Neill Pérez Carlos H. Martínez Pérez

Excusada, las honorables María Elena Vázquez Graziani y Idis Mabel Vélez Romero.

Dos posiciones vacantes.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 27 de enero de 2023.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 30 de diciembre de 2023,

Lillian Amado Sarquella

Secretaria